

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARIANO FRANCISCO CABAL

Por orden señor Juez Primera Instancia de Distrito Civil Comercial Segunda Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: Y.P.F. SA. c/Otro s/Ejec. Hipotecaria (Expte. 1086/06), se ha dispuesto que el martillero Mariano Francisco Cabal, (Mat. 355-C-37), venda en pública subasta al último y mejor postor en las Puertas del Juzgado de 1era. Inst de Distrito C. C. y Lab. de la ciudad de Vera (Prov. de Santa Fe) el día Veintisiete de Agosto del 2010 a las 11 hs. el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la zona sub-urbana de la ciudad de Jobson (hoy ciudad Vera) Dpto. Vera, Pcia. de Santa Fe, de forma irregular demarcada en el plano 32.961, que forma parte integrante del contrato (así expresa su título), como lote letra "A", teniendo las siguientes medidas, superficie y linderos: su costado N. (línea H.C.) 70,65mts; su lado E. (línea C.D.) 41,93mts; su lado O. (línea G.H.) 120mts; un lado S. con cierta inclinación 3,21 mts; su costado S-E. Inclinado (y demarcado con las letras F.D.) 100mts; encierra una superficie de 52As.73Cas. y 8.902cmts², lindando: al N. con calle Bernardo de Irigoyen (hoy Av. J.D. Perón); al S-E. y N.E. con la Ruta Nacional 11; al O. Con lote letra "B" del mismo plano y al E. con mas terreno de los vendedores interpuesto con la Ruta Nacional 11 (así expresa su título). y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 172 folio 335 Nro. 31366 Departamento Vera.- Registrándose las siguientes Hipotecas: 1) en 1° Grado: al T° 14 F° 407 Nro. 63539 de fecha 19/08/94 por la suma de U\$S 120.000 a favor de Banco Monserrat S.A. con domicilio en calle San Lorenzo 1346 de Rosario y 2) en 2° Grado al T° 14 F° 580 Nro. 100401 por la suma de U\$S 150.000 de fecha 6/10/94 a favor de Concefe S.A.-y los siguientes embargos: 1) Aforo 079207 de fecha 06/08/98, por la suma de U\$S 127.155 dentro de los autos Banco del Suquía S.A. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. 1579/97 que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito de la 15° Nominación de Rosario. Reinscripto en fecha 30/07/2003. 2) Aforo 045839 de fecha 25/06/02, por la suma de \$ 5.563,86 dentro de los autos Fisco Nac. AFIP RNSS c/Otro s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 789/98 que tramita por ante el Juzgado Federal de Reconquista. Reinscripto en fecha 11/4/06. 3) Aforo 026643 de fecha 31/03/05, sin monto dentro de los autos Síndico en Autos GONZALEZ Y FIZ S.A. s/Quiebra, Expte. N° 746/94 c/Otro s/Dem. Ordinaria - Acción de Ineficacia, Expte. Nro. 259/96 que tramita por ante el Juzgado de 1° Inst. de Distrito C.C. y Lab. de Vera.- Obs. Litigioso. 4) Aforo 126122 de fecha 14/12/05, por la suma de \$ 16.894,73 dentro de los autos API c/Otro s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 498/05 que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito 13 C. C. y Lab. de Vera. 5) Aforo 024415 de fecha 12/03/07 por la suma de \$ 131.323,50 dentro de los autos que ejecutan. 6) Aforo 125490 de fecha 30/11/07 por la suma de \$ 24.480 dentro de los autos SUPERINTENDENCIA RIESGOS TRABAJO s/Otro S/Apremio, Expte. Nro. 340/07 que tramita por ante el Juzgado Distrito N° 4 C.C. de la 2° Nom. Secretaría Civil de Reconquista. 7) Aforo 047013 de fecha 06/05/08 por la suma de \$ 20.000 dentro de los autos BOLANO RAUL ALFREDO c/Otro s/Medida de Aseguramiento de Bien, Expte. Nro. 666/07 que tramita por ante el Juzgado de 1° Inst. de Distrito Judicial N° 13 C.C y Lab. Observaciones inscripción provisoria pasada a definitivo por minuta 08/095379 de fecha 25/08/08 inscripción definitiva N° 47013 del 06/05/08.

Observaciones: condicionado por certificado de venta N° 37092 del 14/04/08. y 8) Aforo 120192 de fecha 21/10/08 por la suma de \$ 3.600 dentro de los autos PARODI MARIA DEL ROSARIO c/Otros s/Ejecución, Expte. nro. 228/07 que tramita por ante el Juzgado de 1° Inst. Distrito n° 4 C.C. 2da. Nom. Reconquista. y las siguientes inhibiciones: 1) Aforo 108544 T° 36 F° 2067 de fecha 29/12/94, sin monto dentro de los autos APUT JORGE E. s/Concurso Comercial Preventivo, Expte. nro. 868/94 que tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito N° 13 en lo C.C. y L. de Vera. 2) Aforo 040945 T° 131 F° 1627 de fecha 21/05/03, por la suma de \$ 5.623 dentro de los autos Of. Ley 22172 Circulo de Inversores S.A. c/Otros s/Ejecución Prendaria, Expte. Nro. 64274/94 que tramita por ante el Juzgado Nac. 1ra. Inst. Com. N°. 15 SE. CN 29 Cap. Federal. Reinscripción s. N. 105666 de fecha 10/10/07. y 3) Aforo 047227 T° 147 F° 1595 de fecha 20/5/2004 por la suma de \$ 5.563,86 dentro de los autos FISCO AC AFIP RNSS c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 789/98 que tramita por ante el Juzgado Federal Reconquista. Reinscripción S.N. 80737 de fecha 22/07/08. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 1.053.000. y ante la falta de postores por dicha base, seguidamente con una última Base representativa del 50% de la base primigenia, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, será exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente únicamente los que se devenguen a partir de la fecha de subasta. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Cuit martillero 20-06232327-3 y documento propietario DNI. 17.315.274. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 26 de julio de 2010. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 320 108138 Ag. 17 Ag. 19

POR
TOMÁS ALBERTO BOYLE

Por disposición del Sr. a cargo del trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, en autos: CONSORCIO EDIFICIO B. OROÑO c/BARRIOS, MARIA MATILDE y/u Otros s/Ejecutivo, Expte. N° 734/08, la Secretaría que suscribe ha dispuesto que el Martillero Tomás Alberto Boyle proceda a vender en pública subasta el día 02 de Septiembre de 2010 a las 16.30 horas en las instalaciones de la Asociación de Martilleros sita en calle Entre Ríos N° 238 de la ciudad de Rosario, el inmueble que a continuación se detalla: La parte proindivisa proporcional del terreno y de las cosas comunes, y el departamento

CERO-SIETE del edificio sito en esta ciudad en el Boulevard Oroño N° 836, ubicado en el séptimo piso, compuesto de hall, living-room, comedor, escritorio, tres dormitorios, baño, toilet, cocina, office, pieza y baño de servicio, dos galerías y terraza, con una superficie de propiedad exclusiva de 197,54 metros cuadrados, fijándoseles un valor proporcional del 14,285% del conjunto del inmueble. El departamento se encuentra construido sobre un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Boulevard Oroño entre calles Córdoba y Rioja, el que según el plano levantado por el Ingeniero Archivaldo Franke en Octubre de 1948, archivado en el Registro General bajo N° 77.993, del año 1948, está ubicado a los 66,63 metros de la calle Rioja hacia el Norte, y a los 34,58 metros de la calle Córdoba hacia el Sud, mide 11,33 metros de frente al Este, por 51,96 metros de fondo al Norte, 11,12 metros de contrafrente al Oeste, estando el costado Sud, formando una línea quebrada que partiendo del extremo Sud de la línea del frente mide en su primer tramo hacia el Oeste 30,80 metros, a la terminación de esta línea parte en dirección al Sud de 0,50 metros y desde donde esta línea termina sigue otra en dirección al Oeste que mide 21,16 metros y que cierra la figura, lindando: al Este, con el Boulevard Oroño, al Norte, en parte con Shell Mex Argentina Limitada, en parte con Carolina V. de Hjorthnsoj y en parte con Florinda A. de Corvalán, al Oeste, con Baltazar Besone y otros y al Sud, con Explotación de las Termas de Villavicencio. Comprende una superficie de 591,77 metros cuadrados. Son Cosas Comunes las establecidas en el Reglamento de Copropiedad y Administración, las que se dan aquí por íntegramente reproducidas. Inscripto el dominio a nombre de la señora María Matilde Barros y el usufructo del mismo a nombre de Federico Dante Silvio Benetti en el Tomo 973 Folio 200 N° 344544 Departamento Rosario PH. Informa el Registro General de la Propiedad lo siguiente: A) Inscripción Litigiosa: Por orden del Juzgado Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de Rosario, para los autos caratulados Benetti, Federico c/Barros, María Matilde y otros s/Declaratoria de Pobreza - Cautelar (Expte. N° 731/05), inscrita en el Tomo 114 E, Folio 6988 N° 374112 del Registro de la Propiedad Rosario; B) Embargo: Por orden del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2ª. Nominación de Rosario y para estos autos por la suma de \$ 12.711,76; inscripto en el Tomo 117 E Folio 4986 N° 380638 del Registro de la Propiedad Rosario. No registra hipotecas ni inhibiciones. La subasta se iniciará con una base de \$ 94.509,98 (100% Avalúo Fiscal), en caso de no haber ofertas por la base fijada, inmediatamente saldrá a la venta en segunda subasta con una retasa del 25% de la base, o sea \$ 70.882,48 y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta por el 20% del avalúo fiscal como última base, o sea \$ 18.901,99 y al mejor postor. El que resultare comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra más el 3% de comisión al martillero actuante, todo ello en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo del precio de compra deberá depositarlo judicialmente, a la orden de este Tribunal interviniente para los presentes autos dentro de los cinco días de notificado del auto aprobatorio de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con los apercibimientos previstos en los arts. 497 y 499 del CPCC. El inmueble sale a la venta en el carácter de ocupado por la propietaria según acta de constatación obrante en autos a fs. 119. También obran agregados a fs. 102/108 el segundo testimonio del título de dominio, se deja constancia que luego de la subasta no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (art. 494 CPCC). Serán a cargo del comprador el pago de deudas que hubiere en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por

la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que pudieren resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Provincial sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. F CF). Para el caso que la compra se efectúe en comisión deberá consignarse en el acta de remate los datos identificatorios de la/s persona/s para quien realiza la compra y su número de documento. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes en el Tribunal y/o martillero a los teléfonos 0341-4487413.- Rosario, 10 de Agosto de 2010.

§ 225 108056 Ag. 17 Ag. 19

POR
ALBERTO EMILIO NIELSEN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Eduardo Cadierno y Secretaría Subrogante del Dr. Hernán C. Gutiérrez y dentro de los autos caratulados: Consorcio de Copropietarios del Edificio de Cochera Rioja 655 c/otra s/Demanda Ejecutiva, Expte. Nº 631/08 se ha ordenado al martillero Alberto Emilio Nielsen que proceda a vender en publica subasta en la Sala de Subastas de la Asociación de Martilleros de Rosario sita en Entre Ríos 238 de Rosario, el día 23 de agosto de 2010 a las 15,00 horas una unidad de cochera ubicada en el edificio de calle Rioja 655 designada como unidad U 64 parcela II 24 con una superficie exclusiva de 12,50 m2. y una superficie común de 15,46 m2. Plano 119661/85 Inscripto el dominio al Tomo 747 Folio 279 Nº 140647 Propiedad Horizontal Departamento Rosario. Del informe del Registro General de Propiedades surge Embargo: Tomo 117 E Folio 7462 Nº 419765 de fecha 19/12/08 por \$ 3.621,60 autos Cons. Cop. Ed. Cocheras Rioja 655 c/Monumento S.C. s/Demanda Ejecutiva, Juzg. Distrito 15º Nom. Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de A.I.I. \$ 6987,34 retasa del 25% y última base 20%, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 20% del precio de venta, a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acto de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, justamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano publico para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su

favor, consecuentemente, se excluya en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 596 del C.P.C. librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Téngase presente los días designados para la exhibición del inmueble. Oficiése a la Asociación de Martilleros notificándose la fecha de realización de la misma. Insértese y hágase saber. Rosario, 10 de agosto de 2010. Dr. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante.

\$ 150 108104 Ag. 17 Ag. 19
